



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de
Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Dirección de Gestión de
las Áreas Naturales
Protegidas

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 05 AGO. 2019

OFICIO N° 1426 -2019-SERNANP-DGANP

Señor
MARCO ANTONIO TELLO COCHACHEZ
Director de Evaluación Ambiental para Proyectos de
Recursos Naturales y Productivos
SENACE
Ministerio del Ambiente
Av. Diez Canseco N°351
Miraflores.-

SENACE 08/08/2019 14:33
EXP.N°: H4TS-00168-2019
DC: DC-2
Kassandra Abigail Katia Valdeos **Folios: 2**
ADJ/OBS:

"La recepción del documento no es señal de conformidad"

Asunto: Informe Técnico Sustentatorio Conversión del
Pozo Inyector Bretaña Norte 95-2-2-1 WD a
Pozo Productor "Actividades De Desarrollo Del
Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95".

Referencia: Oficio N° 0418-2019-SENACE-PE/DEAR

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a fin de remitir adjunto la Opinión Técnica N° 627-2019-SERNANP-DGANP, que contiene el resultado de la evaluación del Informe Técnico Sustentatorio Conversión del Pozo Inyector Bretaña Norte 95-2-2-1 WD a Pozo Productor "Actividades De Desarrollo Del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95", que se superpone a la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

Cabe señalar que la opinión técnica antes aludida constituye la **Opinión Técnica Previa Favorable** del SERNANP al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto señalado, la misma que deberá ser incluida en la Resolución de Aprobación (Certificación Ambiental). Asimismo, apreciaremos se sirva remitirnos copia de dicha resolución a efectos de incluirla en nuestro expediente y acervo documentario.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,



ING. JOSÉ CARLOS NIETO NAVARRETE
Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
SERNANP

CC. Jefatura de la Reserva Nacional Pacaya Samiria

SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

OPINION TÉCNICA N° 627-2019-SERNANP-DGANP

INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO CONVERSIÓN DEL POZO INYECTOR BRETAÑA NORTE 95-2-2-1 WD A POZO PRODUCTOR "ACTIVIDADES DE DESARROLLO DEL CAMPO PETROLERO BRETAÑA NORTE – LOTE 95"

Oficio N° 418-2019-SENACE-PE/DEAR
Oficio N° 267 -2019-SERNANP-RNPS-J

I. GENERALIDADES

La empresa PetroTal Perú S.R.L., presenta el Informe Técnico Sustentatorio (ITS) Conversión del Pozo Inyector Bretaña Norte 95-2-2-1WD a Pozo Productor, en el marco del Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00091- 2019-SENACE – PE/DEAR en fecha 27 de mayo de 2019. (IGA aprobado del Lote 95).

Cuadro 2-2 Ubicación del Pozo Inyector Bretaña Norte 95-2-2-1WD

Pozo Existente	Coordenadas de Ubicación (UTM WGS-84 Zona 18S)		Tipo de Perforación
	Este (m)	Norte (m)	
Pozo inyector Bretaña Norte 95-2-2-1WD	57 4462	9 420 346	Vertical

Fuente: IGA Aprobado Lote 95 - PetroTal, 2019

El IGA aprobado del Lote 95, se encuentra ubicado en la Región Loreto, en la provincia de Requena, en los distritos de Puinahua, Capello, Maquia, Emilio de San Martín y Tapiche; y está ubicado en la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

La justificación de realizar la conversión del pozo inyector Bretaña Norte 95-2-2-1WD a pozo productor, se debe a que este pozo inyector perjudicaría a los pozos productores de petróleo en la Locación 2A debido a la canalización del agua inyectada hacia la zona productora, pudiendo generar una disminución drástica de la producción de petróleo, volviendo económicamente inviable el proyecto de Desarrollo del campo Bretaña Norte del Lote 95.

El agua de producción que se deje de inyectar en el pozo Bretaña Norte 95-2-2-1WD, será inyectada en un nuevo pozo inyector de mayor capacidad, la perforación del nuevo pozo inyector será uno de los pozos autorizados en el Estudio de Impacto Ambiental Detallado del Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Bretaña Norte – Lote 95, aprobado Con R.D N° 00091-2019-SENACE-PE/DEAR del 27 mayo 2019. Cabe señalar que el presente proyecto sólo considera la modificación de uso operacional del pozo.

Las facilidades en superficie que se usarán para producir el pozo, son las actuales existentes y las futuras que se construyan dentro de lo declarado en el IGA Aprobado del Lote 95, así, para la captación y tratamiento de agua potable, no se modificarán los volúmenes de captación, no modificará volúmenes de efluentes domésticos e industriales, no generará mayor segregación de residuos sólidos (no peligrosos ni peligrosos tales como lodos y cortes de perforación), debido a que la conversión del pozo inyector no requerirá de perforación.

La operatividad del pozo inyector convertido a pozo productor, no generará modificaciones en los procesos operacionales ni en los recursos descritos en el IGA Aprobado del Lote 95 tampoco generará afectaciones ambientales (impactos) distintas a los evaluados en el IGA Aprobado del Lote 95.

Se estima que el costo de la ejecución del presente Proyecto será de S/ 5'419,560 soles.



YCS



II. OBLIGACIONES AMBIENTALES

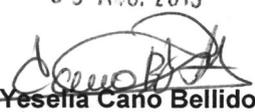
Al realizar el análisis del Informe Técnico Sustentatorio "Conversión del Pozo Inyector Breña Norte 95-2-2-1WD a Pozo Productor en el marco del Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Breña Norte – Lote 95", se concluye que al ubicarse la propuesta de conversión dentro de la misma Locación 2A (espacio intervenido) y considerando que el presente ITS está basado en el cambio de uso operacional del pozo el mismo que no implicaría variaciones en cuanto a los procesos operacionales ni en los recursos a utilizar descritos en el Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Breña Norte – Lote 95. Se concluye que no se tiene observaciones, quedando supeditada su ejecución a la implementación de las siguientes obligaciones ambientales:

- 2.1 La empresa PetroTal Perú S.R.L., será el responsable de garantizar la calidad ambiental ante cualquier afectación durante y después de las obras de construcción; asimismo, serán los encargados de aplicar todas las medidas de seguridad y eliminación de impactos a la flora y fauna.
- 2.2 La empresa PetroTal Perú S.R.L., es el responsable de implementar todos los compromisos y medidas del Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Breña Norte – Lote 95, al estar este ITS enmarcado en el Instrumento de Gestión Ambiental señalado.
- 2.3 La empresa PetroTal Perú S.R.L., deberá de garantizar el manejo de los residuos no peligrosos y peligrosos; así como, la disposición final de los residuos no alterando el ambiente.
- 2.4 La empresa PetroTal Perú S.R.L., capacitará al personal que laborará en las obras del proyecto, y a la población involucrada en general sobre temas de conservación de ANP, esto previa coordinación y participación con la Jefatura del ANP, brindando las facilidades para la mencionada capacitación.

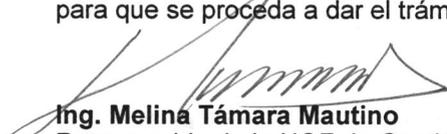
III. RECOMENDACION

EL SENACE, debería de dejar claramente señalado cuál de los pozos del Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto de Desarrollo del Campo Petrolero Breña Norte – Lote 95 será el nuevo pozo inyector de agua de producción, toda vez que en el documento se señala únicamente que: el nuevo pozo inyector será uno de los pozos autorizados en el IGA aprobado pero no se presenta una ubicación exacta a través de coordenadas.

Lima, 05 AGO. 2019


Blga. Yesenia Caño Bellido
Coordinadora de la acción de supervisión y monitoreo ambiental de la UOFGA

Visto la opinión técnica que antecede y estando de acuerdo a lo proveído, se da la conformidad para que se proceda a dar el trámite correspondiente.


Ing. Melina Támara Mautino
Responsable de la UOF de Gestión Ambiental
SERNANP